

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)
Liquidación de Sociedad Conyugal
Radicado 2020-00247

Aportada la constancia de entrega de la demanda, anexos y del auto que admisorio a la dirección que corresponde a la del demandado señor EDGARDO ENRIQUE GÓMEZ ALZATE, la cual se efectuó el pasado 10 de junio de los corrientes, téngase por notificado de la demanda de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL que en su contra instauró la señora MARÍA AMPARO AGUDELO CORTES, notificación que se entenderá surtida dos (02) días hábiles después de la entrega, luego se le corre traslado por diez (10) días, vencido el término se procederá a emplazar a los acreedores de la sociedad conyugal.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

243edc2bf9db714ca67388cb040a59284fa04e17b926db634ccf8c1099ff24b1

Documento generado en 28/06/2021 09:10:09 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>